I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

Junio de 2021

II. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Área Administrativa ARADM

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Antecedentes:

El Comando General de las Fuerzas Militares, en cumplimiento a la misión asignada, a través de la realiza las adquisiciones que se generan de las actividades propias de Comando; es importante aclarar que nuestra entidad continúa sus actividades normalmente a pesar de la crisis actual de la pandemia que se vive a nivel mundial por los efectos del COVID-19, está se convierte en una responsabilidad adicional en la que debe actuar nuestra entidad; teniendo en cuenta que las Fuerzas Militares representan una de las primeras líneas de protección de la población civil, de acuerdo con lo establecido en el (Art. 217 Constitución Política de Colombia); bajo este precepto, nuestros hombres no solo combaten con los factores de inestabilidad de seguridad que se viven en la actualidad, sino también viven con el agravante de ser contagiados por el virus COVID-19.

Las nuevas instalaciones del Comando General ubicadas en el Edificio Fortaleza cuentan con baterías de baños para hombres, mujeres, personal Discapacitado y baños VIP por piso, las cuales están dotadas de un sistema amigable con el medio ambiente que busca reducir el consumo del recurso hídrico. Debido al alto volumen de personal que utiliza las oficinas y baños de dichas instalaciones y con el fin de conservar la buena higiene en cada uno de ellas se hace necesario contar con el servicio de higienización que incluirá además mantenimiento por medio del cambio de líquidos antibacteriales en bacteriostáticos de sanitarios y orinales de los baños, desinfección y aromatización de las baterías sanitarias, con el fin de brindar un ambiente y uso agradable de estos baños públicos en pro de su buen funcionamiento, garantizando que cuenten con un sistema de desinfección y neutralización de olores permanente.

Definición de la necesidad

Por los argumentos ya expuestos, se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HIGIENIZACIÓN, DESINFECCIÓN, ESTERILIZACIÓN Y AROMATIZACIÓN DE LAS BATERIAS DE LOS BAÑOS UBICADOS EN EL EDIFICIO FORTALEZA DEL COMANDO GENERAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2021".**

La necesidad previamente descrita se encuentra relacionada dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021 y el presupuesto para suplir esta necesidad se encuentra asignado para la vigencia fiscal 2021.

Análisis del sector:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera desarrolla las siguientes temáticas del sector:

Perspectiva legal

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN – Comando General Fuerzas Militares tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

En el régimen de contratación estatal colombiano (Ley 80 de 1993 y Decreto 1150 de 2007), establece que las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas por norma general bajo las modalidades de Licitación Pública, entre otras Selección Abreviada, Subasta inversa electrónica o presencial, Concurso de Méritos y por Contratación Directa; aplicando en igual de condiciones los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, con el objeto de cumplir los fines propios de la Contratación Estatal. La aplicación de los principios en materia contractual va más allá de la mera selección objetiva del contratista, es decir, los principios generales del derecho, los que hagan parte de la Constitución o de una ley, han de ser apreciados en todas las etapas de la contratación estatal y no solo en el momento de la selección del contratista. Es decir que, postulados como la buena fe, la prevalencia del interés general, el debido proceso, la transparencia y la responsabilidad, entre otros, deben ser desplegados en cada una de las etapas del trámite contractual. Desde el punto de vista legal se puede determinar cómo viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente colombiana.

Al hablar del Contrato Estatal, el cual es definido como aquel que celebran las entidades estatales; en el que se busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran por medio de relaciones contractuales no laborales con las entidades públicas en la consecución de tales fines. (Artículo 3° de la Ley 80 de 1993).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Perspectiva Financiera:

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

Es importante resaltar que el presente proceso se proyecta en un momento de coyuntura nacional y mundial, como consecuencia de la emergencia ocasionada por la pandemia COVID-19. Es por ello por lo que los precios proyectados en el estudio económico podrán estar sujetos a cambios estipulados únicamente por el Gobierno Nacional.

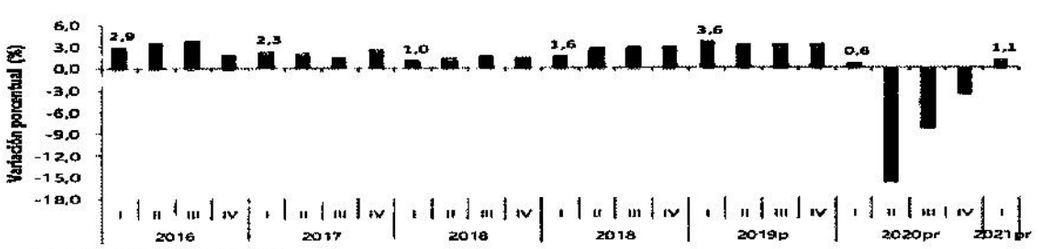
DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Bogotá D.C.
14 de mayo de 2021

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2021pr

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I-2021pr-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Prpreliminar
Pprovisional

En el primer trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021^{Pr}– Primer trimestre

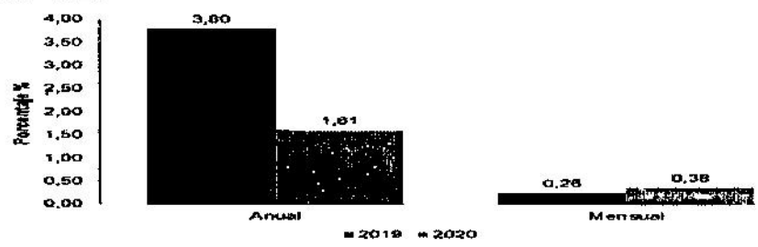
Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021^{Pr} - I / 2020^{Pr} - I	2021^{Pr} - I / 2020^{Pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,3	1,8
Explotación de minas y canteras	-15,0	6,8
Industrias manufactureras	7,0	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,3	0,7
Construcción	-6,0	17,0
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	5,5
Información y comunicaciones	2,6	4,9
Actividades financieras y de seguros	4,9	1,1
Actividades inmobiliarias	1,7	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	3,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,6	11,1
Valor agregado bruto	**1,0**	**3,3**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,6	1,4
Producto Interno Bruto	**1,1**	**2,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2020

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Diciembre 2019 - 2020



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de diciembre de 2020, el IPC registró una variación de 1,61% en comparación con diciembre de 2019. En el último año, las divisiones Salud (4,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (3,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,61%), Bienes y servicios diversos (2,52%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,81%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,61%). Entre tanto, las divisiones Transporte (1,35%), Recreación y cultura (0,68%), Información y comunicación (-0,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,96%), Prendas de vestir y calzado (-3,94%) y por último, Educación (-7,02%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2021, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 7,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,5%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 16,8%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 1,2%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 8,0%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 10,0%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 15,0%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2021, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,8%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 3,4%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,9%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,8%.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2021

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021pr -I/ 2020pr -I	2021pr - I / 2020pr - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,8	3,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,3	3,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	1,5	3,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

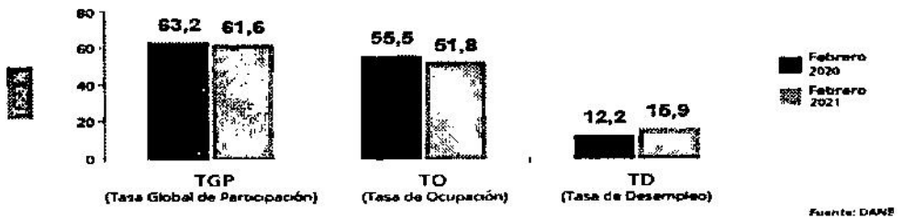
De acuerdo con el boletín técnico de los principales indicadores del mercado laboral de fecha 31 de marzo del año 2021, el cual se realiza por medio de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para el mes de febrero del año 2021, se presentó el siguiente comportamiento:

o Tasa de desempleo del 15,9% para el total de la población nacional.
o Tasa global de participación de 61,6%

o Tasa de ocupación de 51,8%.

Lo anterior, sugiere un aumento de la tasa de desempleo de 3,7 puntos porcentuales y una disminución de la tasa de ocupación y tasa global de participación en 3,7, y 1,6 puntos porcentuales, respectivamente, respecto al mismo mes de 2020, así:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional – enero (2020 – 2021)



Fuente: DANE

Por su parte, un análisis del mercado laboral por ramas de actividad permite identificar las ramas de actividad económica que concentran mayor población ocupada, las ramas que presentaron un mayor crecimiento para el periodo de análisis y las ramas que contribuyeron en la dinámica de crecimiento de la tasa de ocupación dentro del total nacional.

Con base en la información presentada para el trimestre móvil diciembre 2020- febrero 2021 (2019/2020), las ramas de actividad económica que concentraron la mayor parte de población ocupada fueron:

Comercio y reparación de vehículos
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Industrias manufactureras

Estas tres ramas captaron el 47,21% de la población ocupada.

Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional diciembre - febrero (2021/2019)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Dic 20 - feb 21	Dic 19 - feb 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución a la var. p.p.
Población ocupada	20.731	22.104	100	-1.372	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.746	2.068	8,4	-322	-1,5
[illegible]	[illegible]	1.782	[illegible]	-211	-1,0
Industrias manufactureras	2.294	2.458	11,1	-164	-0,7
[illegible] salud humana y servicios sociales	2.127	2.293	10,3	-167	-0,7
Transporte y almacenamiento	1.467	1.611	7,1	-143	-0,6
[illegible]	[illegible]	2.463	[illegible]	-97	-0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.307	1.401	6,3	-94	-0,4
Construcción	1.630	1.672	7,9	-42	-0,2
Actividades financieras y de seguros	283	319	1,4	36	0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.180	4.162	19,8	-33	-0,1
Actividades inmobiliarias	246	273	1,2	28	-0,1
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-18	-0,1
Explotación de minas y Canteras	149	158	0,7	-9	0,0
Información y comunicaciones	312	315	1,5	-3	0,0

Fuente: DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa"
Nota: Poblaciones en miles.

MERCADO COLOMBIANO EN ÉPOCA DE COVID-19

Actualmente el mundo está inmerso en una emergencia sanitaria la cual ha conllevado a la toma de decisiones radicales velando por el bienestar de la población, de esta manera se han visto afectados algunos temas de igual importancia como ha sido el caso del comportamiento de la economía mundial. El mercado no ha sido ajeno a estos comportamientos por lo cual se han tomado variedad de medidas por los Gobiernos frente a la llegada y propagación del COVID-19, lo que ha desencadenado un comportamiento poco favorable para los mercados.

En el caso particular colombiano es importante conocer que un gran porcentaje de los colombianos no tienen un salario fijo que ayude a sostener las necesidades básicas en los periodos de aislamiento que se han decretado, por ello la imposibilidad que tienen los colombianos para desarrollar sus actividades laborales por las limitaciones de movilidad impuestas impactan directamente en el flujo de ingresos dificultando el acceso a bienes y servicios tradicionales.

De esta manera se prevé un impacto negativo en el mercado laboral con un aumento en las tasas de desempleo, disminución en la actividad económica del país lo cual afecta las proyecciones de crecimiento del país, la caída en las exportaciones e importaciones de bienes que no son considerados dentro de los bienes de primera necesidad, pero si tienen una relación directa con el PIB. Por lo cual la economía colombiana asumirá, un total de 14.8 billones de pesos para contrarrestar las consecuencias derivadas del COVID-19.

INCIDENCIA DEL COVID19 EN EL PROCESO CONTRACTUAL

El contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios. Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deberá contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

Exportaciones

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

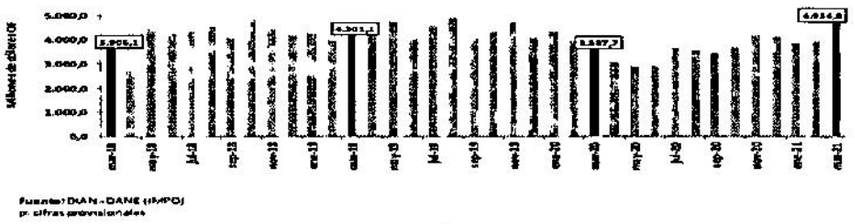
Bogotá D.C
14 de mayo 2021

Boletín Técnico
Importaciones (IMPO)
Marzo 2021

Importaciones (IMPO)

Marzo 2021

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Marzo 2018-marzo 2021p



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
p: cifras provisionales

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2021, las importaciones fueron US$4.934,8 millones CIF y presentaron un aumento de 37,5% con relación al mismo mes de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 43,2% en el grupo de Manufacturas.

En marzo de 2021, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 6,4% y otros sectores 0,2%.

Importaciones

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Bogotá D.C.
30 abril de 2021

Boletín Técnico
Exportaciones (EXPO)
Marzo 2021

Exportaciones (EXPO)

Marzo 2021

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total nacional
Marzo (2019-2021)p



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2021 las ventas externas del país fueron US$3.326,6 millones FOB y presentaron un aumento de 36,4% en relación con marzo de 2020; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 43,9% en las ventas externas del grupo de Combustibles.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 42,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 21,7%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 28,0%, y otros sectores con 8,0%.

En marzo de 2021 se exportaron 14,8 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 24,5% frente a marzo de 2020.

OFERTA

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada a este tipo de servicios; bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así la prestación de los servicios en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

La prestación de estos servicios está garantizado a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Como se mencionó anteriormente de acuerdo con la clasificación CIIU, las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes:

3900 Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos

Esta clase incluye:

- La descontaminación de suelos y aguas subterráneas en el lugar de la contaminación, ya sea in situ (en el sitio) o ex situ (fuera del lugar), usando métodos biológicos, químicos o mecánicos.
- La descontaminación de instalaciones o sitios industriales, incluso plantas nucleares y sus alrededores.
- La descontaminación y limpieza de aguas superficiales tras una contaminación accidental (ej.: a través de la recolección de los contaminantes o la aplicación de productos químicos).
- La limpieza de derrames de petróleo y otros contaminantes en tierra, en aguas superficiales, mares y océanos, incluso áreas costeras.
- La disminución de asbesto, pintura con plomo y otros materiales tóxicos.
- La remoción de minas terrestres y artefactos similares (incluso su detonación).
- Otras actividades especializadas de control de la contaminación.

8121 Limpieza general interior de edificios

Esta clase incluye:

• La limpieza general no especializada de todo tipo de edificios, tales como: oficinas, casas o apartamentos, fábricas, almacenes, instituciones.

• La limpieza general no especializada de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales múltiples. Estas actividades consisten sobre todo en la limpieza de interior, aunque pueden abarcar la limpieza de zonas exteriores conexas como ventanas o pasillos.

8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

Esta clase incluye:

• La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales.

• Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).

• Los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas.

• La limpieza de maquinaria industrial.

• La limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros.

• La limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros.

• Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.

• El barrido y lavado de calles, remoción de granizo.

• La limpieza de botellas.

• Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p.

De las anteriores actividades económicas, existen empresas legalmente constituidas que por su actividad económica podrían proveer los servicios requeridos, así:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	890400305	SERVIMAX SERVICIOS GENERALES S.A.S SERVICIOS GENERALES S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D C
2	830514823	"BRILLANTEX MULTISERVICIOS SAS "	N8121 - Limpieza general interior de edificios	VALLE
3	800125313	SUMMAR PROCESOS SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	VALLE
4	900387221	3LIM2000 SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	VALLE
5	800148041	SERVI LIMPIEZA SA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
6	900073254	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
7	813007077	TWM S.A.S	E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	BOGOTA D.C.
8	804016472	AMERICA DE SERVICIOS LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	SANTANDER
9	800189864	SERVICIOS ESPECIALES GAMA S.A. SERVIAGAMA S.A.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	ATLANTICO
10	900442201	RECUPERAR SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	ANTIOQUIA
11	800171121	CONTI CONSTRUCCION & INGENIERIA SAS	E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	BOGOTA D C.
12	900439450	Lumana Gutiérrez Trujillo S en C	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	TOLIMA
13	900206210	FULHERS SERVICE & COMPAÑIA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	SANTANDER
14	800053529	SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	SANTANDER
15	828001576	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CAQUETA
16	800121759	LIMPIEZA GENERAL CASABLANCA LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
17	800041433	CLEANER SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	VALLE
18	900229503	Servicios de Aseo Cafetería y Mantenimiento Institucional Outsourcing Seasin Limitada	N8121 - Limpieza general interior de edificios	SANTANDER
19	800116299	Limpieza y Mantenimiento de Antioquia S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	ANTIOQUIA
20	900116844	SOLUCIONES ECOLOGICAS E INGENIERIA SA	E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	TOLIMA
21	900055492	ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRADA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOLIVAR
22	805006214	TRULY NOLEN VALLE S A	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	VALLE
23	800256513	TEMPOASEO LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	META
24	890327601	BRILLASEO SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	VALLE
25	811010401	EL PUNTO DEL ASEO S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	ANTIOQUIA
26	900539922	PRO CLEANER SERVICE SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	SANTANDER
27	860010451	CASALIMPIA SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D C.
28	890300327	BRILLADORA EL DIAMANTE SA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	VALLE
29	806003662	SERVIACTIVOS SASS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOLIVAR
30	800153430	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES LIMITADA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D C.
31	830035037	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS EMINSER SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D C
32	830056418	EULEN COLOMBIA S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
33	800067956	REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
34	830077133	TRULY NOLEN BOGOTA SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D C
35	860522931	EASYCLEAN GYE S.A.S.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
36	800242738	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
37	900025447	CONSTRUCTORA EL PRADO S.A.S.	E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y	BOGOTA D C.

			otros servicios de gestión de desechos	
38	860062444	JM MARTINEZ S.A	N8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D C
39	900242247	POOL SECURITY SOLUTION SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
40	800152761	ASEO SERVICIOS SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	SANTANDER
41	900330248	SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	ATLANTICO
42	811015052	EVOLUCIONAR SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	ANTIOQUIA
43	890114252	INSERCOL LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	ATLANTICO
44	800068462	ASEOS LA PERFECCION SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
45	810001366	BIOSERVICIOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALDAS
46	900807351	SOLUXIONAR S A S	E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	BOGOTA D.C
47	802005761	GRUPO MAESTRA COMPAÑÍA DE MANTENIMIENTOS Y SUMINISTROS LIMITADA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	ATLANTICO
48	807003866	FLOREZ Y ALVAREZ SAS EN REORGANIZACION	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D C.
49	800146077	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA SA ASEOCOLBA SA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	ATLANTICO
50	800093388	CONSERJES INMOBIARIOS LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
51	900322373	SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	ATLANTICO
52	800066368	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	ANTIOQUIA
53	900453988	GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	ANTIOQUIA
54	900246091	SERVICIOS DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ASEO SERVILIMA S A S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
55	900307682	REPRESENTACIONES FUMIGAMB SAS	E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	BOGOTA D C
56	901234186	TAPIRUS ARG SAS ZOMAC	E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y	VALLE

			otros servicios de gestión de desechos	
57	860514894	"BOGOTANA DE LIMPIEZA LTDA "	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
58	900042581	GEOFUTURO SAS	E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	BOLIVAR
59	830512495	SOLMEX DEL CARIBE SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOLIVAR
60	860027700	MANTENIMIENTO ASEO SERVICIOS S.A. MAS S.A	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
61	800153295	mantemat ltda	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	SUCRE
62	830098300	JDR ASISTENCIAMOS EU	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
63	830063291	ROMAQUIN S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D C
64	860067479	SERVIASEO S.A	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
65	800062177	MR CLEAN SA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
66	860516600	ASECOLBAS LIMITADA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
67	801000305	TELESAI Y CIA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	QUINDIO
68	816001215	ASSERVI S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	RISARALDA
69	812000152	DON ASEO LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CORDOBA

DEMANDA

De acuerdo con la consulta que se hizo en el SECOP, se encontraron las siguientes contrataciones, con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas en el ANEXO del presente proceso.

ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 202-APOYOLOGISTICO-2019	APOYOLOGISTICO-2019 PRESTACIÓN DE HIGIENIZACION, DESINFECCIÓN ESTERILIZACION Y AROMATIZACION DE LOS BAÑOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2019-2020	82.000.000,00	CONSERVEMOS SAS
CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	ACEPTACIÓN DE OFERTA MC CGA 011-2020	MC CGA 011-2021 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, HIGIENIZACIÓN Y ODORIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.	9.000.000,00	BALOR SAS
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA	046-CLEN-2019	062 CLEN-2019 CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE FUMIGACION, DESINFECCION, DESRATIZACION Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico	20.000.000,00	FUMIGACIONES FUMICALI SAS
EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA-PROCESO ERU- CMC-22-2018	ERU-CMC-22-2018 Prestar el servicio de higienización, desinfección, esterilización y aromatización en los baños ubicados en las instalaciones administrativas de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.	16.543.380,00	VIDA FRESH

De igual forma, en la base de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente- SECOP II (véase https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/data), filtrada bajo la descripción del proceso que contenga la prestación de los servicios de higienización y fumigación, encontrando así 56 procesos relacionados, los cuales presentaron la siguiente dinámica en su demanda:

Entidades compradoras

Nombre de Entidad	No. Contratos
ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	2
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	3
BASE NAVAL ARC BOLIVAR	2
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 19	2
BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No.6	4
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA – INPEC	1
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL	1
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	1
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN	4
CLUB MILITAR	5
COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1	1
COMANDO AEREO DE COMBATE No 6	1
COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO	4
COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR	1
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	8
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA	2
ÁREA DE SANIDAD DE NORTE DE SANTANDER - POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA	3
ÁREA DE SANIDAD DE NORTE DE SANTANDER - POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	5
EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C	1
CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	2
CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER	3
Total general	**56**

MODALIDAD DE CONTRATACIONES CELEBRADAS

Modalidad de contratación	No contratos
Contratación directa	5
Mínima cuantía	51
Total general	**56**

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Durante los últimos meses, a raíz de la pandemia mundial por COVID-19, el servicio de higienización y desinfección han cobrado un papel protagonista, siendo una de las principales medidas preventivas recomendadas por los principales organismos sanitarios para la prevención de contagios.

La desinfección es un proceso mediante el cual se garantiza la eliminación o reducción de microorganismos nocivos (virus, bacterias, hongos, etc.) en superficies hasta niveles que no son perjudiciales para la salud, para ello se emplean productos desinfectantes (también conocidos como biocidas o plaguicidas) de eficacia demostrada, así pues, la acción de desinfectar es el segundo nivel de la limpieza, no se trata de una limpieza completamente exhaustiva, como supondría la esterilización, pero sí reduce la cantidad de gérmenes presentes a, aproximadamente, una quinta parte, es un saneamiento integral que requiere de técnicas y productos específicos.

La finalidad de la desinfección es eliminar la presencia de microorganismos patógenos que puedan ser origen de enfermedades, especialmente en ambientes sensibles, es por esto por lo que la limpieza debe ser metódica y debe seguir un plan de actuación que estipule los métodos y las técnicas adecuadas.

A la hora de desinfectar, además, siempre se deben emplear productos químicos recomendados para cada zona o superficie. Estos deben contar con una función antiséptica que actúe sobre las zonas a limpiar y al mismo tiempo tienen que ser inocuos para las personas, es preciso respetar las indicaciones referentes al uso, concentración, tiempo de actuación y temperatura de los detergentes.

La higienización es un proceso completo que requiere del lavado y de la desinfección de los inodoros y lavamanos, es decir va más allá de limpiar, es imperativo eliminar los gérmenes para evitar la propagación de infecciones, esto se realiza exclusivamente con el fin de garantizar a los usuarios que acceden a ellos condiciones de salubridad.

IV. Descripción del objeto a contratar

A. Objeto:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, requiere contratar el servicio de higienización bacteriostático y difusión continua de aromatizadores para las baterías de baños del Edificio Fortaleza - COGFM, que incluirá además mantenimiento por medio del cambio de líquidos antibacteriales en bacteriostáticos y aromatización, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CÓDIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	**DESCRIPCIÓN**
76101503	SERVICIOS DE DESINFECCIÓN O DESODORIZACIÓN
76101502	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE BAÑOS

C. Especificaciones técnicas – obligaciones del contratista: De acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo del presente estudio.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Comando General cuenta con el Certificado de Disponibilidad No. 32121 de fecha 31 de mayo de 2021, por la suma de VEINTIÚN MILLONES CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDO PESOS M/CTE ($21.108.220,00), con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, distribuidos así:

CÓDIGO DE RUBRO	DESCRIPCIÓN A QUINTO NIVEL	DESCRIPCIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR TOTAL
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	Contratar el servicio de higienización bacteriostático y difusión continua de aromatizadores para las baterías de baños del Edificio Fortaleza Comando General de las Fuerzas Militares, que incluirá además mantenimiento por medio del cambio de líquidos antibacteriales en bacteriostáticos y aromatización, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo.	10	$21.108.220,00
VALOR TOTAL				$21.108.220,00

VI. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial establecido para este proceso asciende a la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS con 38/100 ($16.587.844,38) M/CTE Incluido IVA, demás impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar:

ITEM Nro.	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**
1	***SERVICIO MENSUAL DE 79 DOSIFICADORES BACTERIOSTATICOS AUTOMATICOS E HIGIENIZACION para sanitarios,*** *de acuerdo con especificaciones técnicas del anexo.*	6	MES	1.516.523,50	288.139,47	1.804.662,97	**10.827.977,82**
2	***SERVICIO MENSUAL DE 39 DISPENSADORES PARA AROMATIZACION HIGIENIZACION 24 HORAS/ 30 DIAS para la batería de baños,*** *de acuerdo con especificaciones técnicas del anexo.*	6	MES	806.704,00	153.273,76	959.977,76	**5.759.866,56**
							16.587.844,38

Nota 1: Los proponentes interesados en presentar propuesta para el presente proceso deberán tener en cuenta lo siguiente:

a. Los valores unitarios ofertados por ítem deberán contener máximo dos (2) decimales. En caso necesario, la entidad procederá a hacer corrección aritmética partiendo del precio unitario antes de IVA del respectivo ítem y usará la función de Excel *"=redondear (valor unitario sin IVA;2")*.

b. No se podrá sobrepasar el valor (precio) unitario de referencia, sin IVA por ítem.

c. Ninguno de los valores (precios) unitarios ofrecidos sin IVA o IVA incluido según aplique ítem podrá ser igual cero (0), estar vacío o estar en blanco.

Nota 2: Los precios ofertados, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, NO se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo diferente de acuerdo con los bienes del proceso, tal como se presentó en el Decreto 417 del 2020 por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de las ref. Articulo exigidos. Ningún precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00). Los precios de la propuesta no pueden sobrepasar el precio unitario estimado de mercado excluido de iva, de cada uno de las ref. Artículo. De sobrepasar alguno de ellos, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

VII. EJECUCIÓN

A. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de seis (6) meses contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM, previa expedición del registro presupuestal.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de entrega y ejecución:

El servicio se prestará en las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares Edificio Fortaleza ubicado en la Avenida el Dorado CAN Carrera 54 N° 26-25 de la ciudad de Bogotá DC, previa coordinación con el supervisor del contrato.

VIII. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará parcialmente, con cargo a los recursos disponibles para la vigencia 2021, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", al recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato previa acta de recibo parcial y/o final, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los servicios suministrados IVA incluido/excluido/exento (según aplique), así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de ser PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

En caso de ser PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución Nro. 209 del 12 de Febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por

cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co #$. b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co. Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 del 2012, que señala;

> *" ... Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la presentación de los servicios de salud; contratos de mínima cuantía, enajenación de los bienes del Estado ...".*

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es un proceso de Selección por la Modalidad de Mínima Cuantía, no se solicitará para este proceso.

X. TIPO DE CONTRATO: De Servicios.

XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A. La modalidad de selección.

Se adelantará un proceso de Selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, se determina de conformidad al presupuesto, bien y/o servicio que se pretenda adquirir, se debe señalar:

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el 10% de la Menor Cuantía del Comando General de las FFMM, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento con:

Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Estableciendo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y su procedimiento.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto.

XII. NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Debe tenerse presente la normatividad aplicable a cada proceso según su naturaleza.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL SECTOR DEFENSA"
- Manuales y Guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del Coronavirus COVID-19".
- Protocolo de bioseguridad MDN-COGFMPROGESHU-DIPEC.GI.95.1-2 V.03 de fecha mayo 7 de 2020, expedido por el Comando General de las Fuerzas Militares.
- Demás normas que modifiquen, adicionen, reglamenten o deroguen las anteriores.

XIII. ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos: Para el presente proceso no se cuenta con proceso de características técnicas similares.

Adquisiciones propias o de terceros

Como parte del análisis de demanda se efectuó consulta en la plataforma del Secop en el que se encontraron procesos con objetos similares.

ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 202-APOYOLOGISTICO-2019	APOYOLOGISTICO-2019 PRESTACIÓN DE HIGIENIZACION, DESINFECCIÓN ESTERILIZACION Y AROMATIZACION DE LOS BAÑOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL CUARTEL GENERAL DEL COMANDO EJÉRCITO A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2019-2020	82,000,000,00	CONSERVEMOS SAS

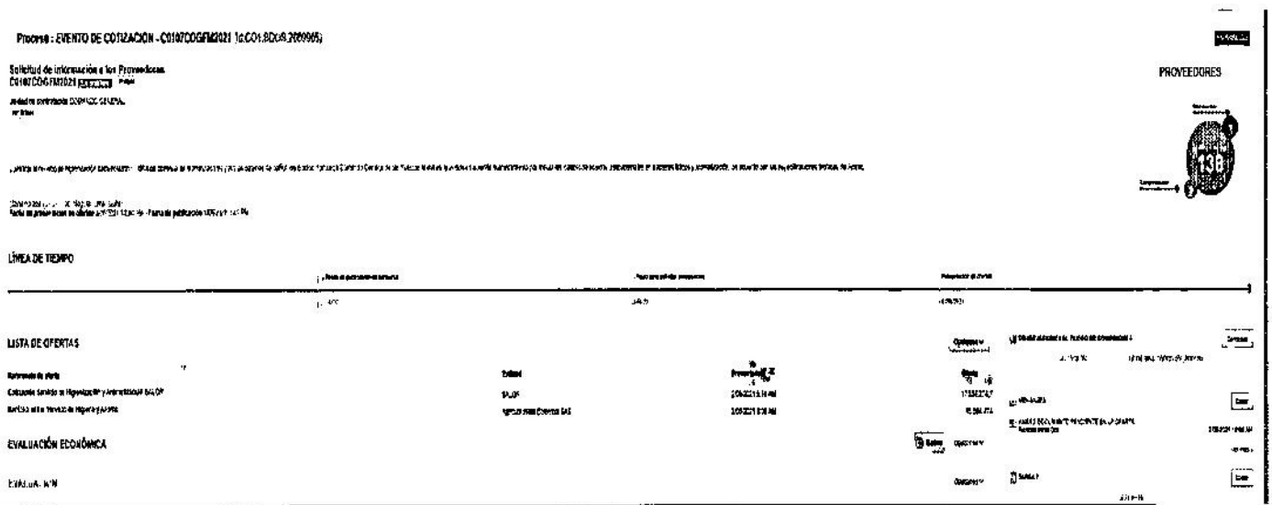
CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA	ACEPTACIÓN DE OFERTA MC CGA 011-2020	MC CGA 011-2021 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, HIGIENIZACIÓN Y ODORIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA.	9.000.000,00	BALOR SAS
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA	046-CLEN-2019	062 CLEN-2019 CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO A TODO COSTO DE FUMIGACION, DESINFECCION, DESRATIZACION Y CONTROL DE PLAGAS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico.	20.000.000,00	FUMIGACIONES FUMICALI SAS
EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA-PROCESO ERU- CMC-22-2018	ERU-CMC-22-2018 Prestar el servicio de higienización, desinfección, esterilización y aromatización en los baños ubicados en las instalaciones administrativas de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.	16.543.380,00	VIDA FRESH

B. Actualización de precios históricos: N/A

C. Sondeo de mercado:

El comité técnico estructurador realizó el sondeo de mercado, para ello solicitó cotizaciones a través de los siguientes canales:

- El evento se creó el día 01 de junio de 2021 hasta el 03 de junio de 2021 dando como resultado lo siguiente:



NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CONTACTO	TELÉFONO	OBSERVACIONES	EVENTO COTIZACIÓN
BALOR S.A.S.	DAVID RAUL ECHAVARRIA ECHAVARRIA	4481984	CUMPLE	SECOP II
RENTOKIL INITIAL COLOMBIA SAS	DANIELA ANDREA INOSTROZA LLOP	2570077	CUMPLE	SECOP II

Con base en análisis de las cotizaciones recibidas se obtuvo el siguiente resultado para el sondeo de mercado:

Sondeo de mercado

				BALOR SAS				RENTOKIL INITIAL SAS			
ITEM Nro.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	***SERVICIO MENSUAL DE 79 DOSIFICADORES BACTERIOSTATICOS AUTOMATICOS E HIGIENIZACION** para sanitarios, de acuerdo con especificaciones técnicas del anexo.*	MES	6	1.618.947,00	307.599,93	1.926.546,93	11.559.281,58	1.414.100,00	268.679,00	1.682.779,00	10.096.674,00
2	***SERVICIO MENSUAL DE 39 DISPENSADORES PARA AROMATIZACION HIGIENIZACION 24 HORAS/ 30 DIAS para la bateria de baños, de acuerdo con especificaciones técnicas del anexo.***	MES	6	843.408,00	160.247,52	1.003.655,52	6.021.933,12	770.000,00	146.300,00	916.300,00	5.497.800,00
							17.581.214,70				**15.594.474,00**

Precios de referencia

ITEM Nro.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESVIACION ESTANDAR	MENOR VALOR	PROMEDIO	% DESVEST/MENOR VALOR	% DESVEST/PROMEDIO	CRITERIO	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	***SERVICIO MENSUAL DE 79 DOSIFICADORES BACTERIOSTATICOS AUTOMATICOS E HIGIENIZACION para sanitarios, de acuerdo con especificaciones técnicas del anexo.***	6	MES	144.848,70	1.414.100,00	1.516.523,50	10%	10%	PROMEDIO	1.516.523,50	288.139,47	1.804.662,97	**10.827.977,82**
2	***SERVICIO MENSUAL DE 39 DISPENSADORES PARA AROMATIZACION HIGIENIZACION 24 HORAS/ 30 DIAS para la bateria de baños, de acuerdo con especificaciones técnicas del anexo.***	6	MES	51.907,29	770.000,00	806.704,00	7%	6%	PROMEDIO	806.704,00	153.273,76	959.977,76	**5.759.866,56**
													16.587.844,38

D. Términos de negociación NO APLICA

E. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: NO APLICA

F. Información en el PIE. NO APLICA

G. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista: Para el presente proceso aplica el impuesto de IVA del 19%.

H. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

SUBITEM No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR	DÉFICIT
1	***SERVICIO MENSUAL DE 79 DOSIFICADORES BACTERIOSTATICOS AUTOMATICOS E HIGIENIZACION para sanitarios,*** *de acuerdo con especificaciones técnicas del anexo.*	MES	6	6	0
2	***SERVICIO MENSUAL DE 39 DISPENSADORES PARA AROMATIZACION HIGIENIZACION 24 HORAS/ 30 DIAS para la batería de baños,*** *de acuerdo con especificaciones técnicas del anexo.*	MES	6	6	0

I. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

El COGFM, protegiendo el erario de la entidad y optimizando el recurso público, analizó los precios del mercado, determinando como precio de mercado el promedio del valor cotizado dentro de las cotizaciones allegadas, al ser este el precio más favorable para la administración acogiéndose a las condiciones de mercado.

El precio estimado incluye:

(i) Valor de los servicios
(ii) Impuestos
(iii) Personal

XIV. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

Que de acuerdo con la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES emitida por la SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA se analizaron los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato y se determinaron las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de los impactos.

ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Generación de residuos solidos	Contaminación del suelo.	El contratista debe garantizar que los envases y embalajes de los materiales suministrados son reciclables o reutilizables y no contienen sustancias toxicas o peligrosas.

XV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019):

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con

la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".

XVI. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La verificación se realizará conforme a lo establecido en el Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 que señala: *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente*".

A. Requisitos Habilitantes

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de capacidad jurídica, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

B. Criterios de verificación jurídica.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado.

C. Criterios de verificación Económica

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el *precio más bajo incluido IVA según aplique,* **(Valor total de la Sumatoria de los precios unitarios incluido IVA según aplique)** siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la Invitación del presente proceso contractual, para el efecto se tomará la información consignada en el Anexo "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA". (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 6302 de 2014 (MANUAL DE CONTRATACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL).

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4. - DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)".

D. Criterios de verificación Financiera. NO APLICA

E. Capacidad residual: NO APLICA

F. Criterios de verificación técnica:

1. Especificaciones técnicas.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas:

El proponente acreditará que los servicios a prestar cumplen con las especificaciones técnicas objeto del proceso, según sea el caso, exigidas en la descripción contenida en el ANEXO "Especificaciones Técnicas"- ficha técnica de la Invitación, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO "Especificaciones Técnicas".

2. Experiencia habilitante.

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de un (01) contrato y/o certificación de contrato ejecutado a satisfacción y/o o acta de liquidación de contrato, cuyo objeto haya sido la prestación de servicios de higienización bacteriostático y difusión continua de aromatizadores, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes.

3. Perfil profesional requerido en la ejecución del contrato N/A

4. Certificación del cumplimiento del SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)

Para el efecto debe diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

5. Documentación:

NO APLICA

G. Criterios de Ponderación: NO APLICA

Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal acogerá y aplicará las reglas contenidas en el artículo 35. Factores De Desempate, de la Ley 2069 de 2020, sus formas de acreditarlo, y atendiendo los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, así:

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota 1: Conforme lo establecido en conceptos 26 y 43 de febrero de 2021 expedidos por Colombia Compra Eficiente CCE, para la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración ante Notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.

Para las mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se deberá aportar medida de protección expedida por la autoridad competente, el comisario de familia donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.

Nota 2: Conforme lo establecido en conceptos 26 y 43 de febrero de 2021 expedidos por Colombia Compra Eficiente CCE, el término "participe o participen", al que hace referencia este numeral se entenderá "(...) como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo, esta Agencia considera que no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está 'participando' (...)"

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Nota 1: El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal en situación de discapacidad, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación y contratados por lo menos con anterioridad a un año, igualmente deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

Dicha certificación se acompañará la copia del carnet de afiliado al sistema de seguridad social en salud, en el que ello se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.

En el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal en situación de discapacidad debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 2: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Anexo del pliego de condiciones, en el cual se certificará lo relacionado al 10% de empleados en situación de discapacidad en nómina.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA 1: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 2: Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato. (Parágrafo 4, artículo 2, Ley 2040 de 2020.)

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

NOTA 1: Se deberá aportar el certificado(s) expedido(s) por el Ministerio de Interior.

NOTA 2: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Lo anterior conforme lo establecido en conceptos 26 y 43 de febrero de 2021 expedidos por Colombia Compra Eficiente CCE.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA 1: Conforme lo establecido en conceptos 26 y 43 de febrero de 2021 expedidos por Colombia Compra Eficiente CCE se deberá aportar el Certificado(s) expedido(s) por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN-.

NOTA 2: Conforme lo establecido en conceptos 26 y 43 de febrero de 2021 expedidos por Colombia Compra Eficiente CCE, el término "participe o participen", al que hace referencia este numeral se entenderá "(...) *La Agencia reitera que participar debe entenderse –a menos que el reglamento disponga lo contrario– como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo* (...)". (...) *no es la planta de personal, sino la participación en la persona jurídica o en el proponente plural lo que se tiene en cuenta* (...).

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA 1: Tener en cuenta las formas de acreditar dichas condiciones, conforme a los numerales anteriores.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

NOTA 1: Se deberá aportar certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual conste tales circunstancias, dependiendo sea el caso.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA 1: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FFMM – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, establece el siguiente factor de desempate y de selección, en el evento en que dos o más proponentes se encuentren empatados en puntos:

- ✓ El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya presentado la oferta primero en el tiempo entre los proponentes empatados, para lo cual se realizará la verificación en el SECOP II.

PARÁGRAFO 1o. *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas*
PARÁGRAFO 2o. *Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*
PARÁGRAFO 3o. *El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."*

NOTA 1: La omisión de la información requerida en los anteriores numerales por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: En cualquier caso, los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 3: La anterior numeración se realizará sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

H. Causales de rechazo.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. Cuando se presenten varias propuestas por parte del mismo proponente (por si o por interpuesta persona).
3. Si el proponente se encuentra incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.
4. Si el proponente no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo del presente proceso.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional-Comando General-Dirección Administrativa y Financiera.
6. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido por la entidad para ello impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
7. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial estimado para este proceso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
8. Cuando la propuesta económica sobrepase el precio unitario estimado de mercado sin iva, y/o el precio unitario iva incluido, según aplique y efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso dentro de las inhabilidades del art. 90 de la Ley 1474 de 2011.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales.
11. Cuando el proponente persona natural y/o jurídica por medio de su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
12. Cuando el proponente persona natural y/o jurídica por medio de su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
13. Cuando el proponente persona natural y/o jurídica o su representante legal, apoderado y/o el suplente cuando este último firme la propuesta registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
14. Cuando la OFERTA contravenga disposiciones legales o reglamentarias de conformidad con la naturaleza propia del bien a contratar, que aun cuando las mismas no se encuentren contempladas en la invitación, se les debe dar plena observancia.

15. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.
16. Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
17. Cuando el oferente no conteste o conteste parcialmente o no allegue las aclaraciones y/o solicitudes y/o requerimientos efectuados por el comité económico respecto de los precios artificialmente bajos.
18. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

I. Criterios de adjudicación.

El presente proceso se adjudicará en forma total, a aquella oferta de menor precio que se encuentre habilitada jurídicamente, técnicamente y que cumpla con la evaluación económica.

XVII. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	Impacto después del Tratamiento: Impacto	Impacto después del Tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del Tratamiento: Categoría	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión: Cómo	Monitoreo y revisión: Cuando
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Recursos logísticos, humanos y/o técnicos inadecuados o insuficientes para la ejecución del contrato	Demora en la ejecución del contrato e insatisfacción del cumplimiento	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Asignación supervisor del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Gerente del Proyecto	Inicio de Ejecución del Contrato	Termino de Ejecución del Contrato	Mediante Informes de supervisión y seguimiento del contrato	Mensualmente
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación	Eliminación de la propuesta y retraso en el proceso contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Requerimiento establecido en pliego de condiciones	1	2	3	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR	Apertura cronograma del proceso	Cierre cronograma del proceso	Verificación durante la etapa contractual	N/A
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación de los Precios del mercado de materiales, insumos, mano de obra. Ofertas artificialmente bajas	Riesgo de Selección y cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Estimación adecuada de precios a través del sondeo de mercado	2	1	3	BAJO	NO	Comité Estructurador	Durante la elaboración de estudios previos	Al termino de los estudios previos	Verificación precios del mercado	Evaluación de las propuestas

4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la Integridad física del personal que participe en la ejecución del contrato	Accidentes durante la ejecución del contrato y/o por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.	3	4	7	ALTO	NO	Contratista	EJECUCIÓN	N/A	Verificación del contratista que de que el personal cumpla con todas las condiciones se seguridad	Durante la ejecución del contrato

XVIII. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Se deberá realizar un análisis de los riesgos previsibles que deben cubrir las garantías, con el fin de determinar el Amparo y Valor a asegurar lo cual debe estar en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015; con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, amparando de esta manera los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

a. Garantía en la etapa contractual

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual los procesos ocurren en línea y en tiempo real, para mayor información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-SECOP-II

XIX. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1. Y S.S del Decreto 1082 de 2015, y además como lo estipulado por Colombia Compra Eficiente en su manual "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación*", en su punto C, parágrafo primero que señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.*

Por la razón anterior y teniendo en cuenta que es un proceso de mínima cuantía este no se somete al capítulo de compras públicas.

XX. COMITÉS.

a) COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR.

SS. LOPEZ MURCIA PEDRO MIGUEL
CC. 1083890415

CARGO: Suboficial de Protocolo
Correo Electrónico: miguello@cgfm.mil.co
Tel. 3212703241

b) COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

SV. OSCAR ORDUZ SANDOVAL
Suboficial de Suministros
CC. 13.718.162 de Bogotá
Cel 3187078101
Correo electrónico: oscaord@cgfm.mil.co

c) COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR:

PS. JONNATAN FELIPE PUERTO GARCIA

d) COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR:

PS ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDIÑO

e) SUPERVISOR DEL CONTRATO

MY. WILMAR PARRA LOSADA
CC 86086227
CARGO: Jefe Área Administrativa
Teléfono: 3502957627
Email: wilmpar@cgfm.mil.co

f) GERENTE DEL PROYECTO

MY. AMDERSON YAIR ARDILA LAYTON
Jefe Área Imprenta
Correo electrónico: amdeard@cgfm.mil.co
CC. 7321071
Cel 3223057660

Firmas

MY. AMDERSON YAIR ARDILA LAYTON
Gerente de Proyecto o Jefe de Dependencia

SS. LOPEZ MURCIA PEDRO MIGUEL
Comité técnico Estructurador

PS. JONNATAN FELIPE PUERTO GARCIA
Comité Jurídico Estructurado

PS ANDRES EDUARDO HERNANDEZ FANDIÑO
Comité Económico Estructurador

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SERVICIO MENSUAL DE 79 DOSIFICADORES BACTERIOSTATICOS AUTOMATICOS E HIGIENIZACION para sanitarios, de acuerdo con especificaciones técnicas del anexo. Servicio de Dosificación de higienizador por goteo con recarga (en equipo para la desinfección y desodorización automática de sanitarios 24 horas los 30 días del mes con sistema de seguridad resistente a la intrusión, eliminando todo tipo de agentes patógenos que causan de manera directa enfermedades que contraen los sanitarios brindando protección anti-bacterial e higienización). Equipos instalados en calidad de préstamo. Recarga y mantenimiento mensual o cada vez que sea necesario, para cada Dosificador.	MES	6
2	SERVICIO MENSUAL DE 39 DISPENSADORES PARA AROMATIZACION HIGIENIZACION 24 HORAS/ 30 DIAS para la batería de baños, de acuerdo con especificaciones técnicas del anexo. Dispositivo eléctrico programable. Funciona con dos (2) baterías tipo D con sistema de seguridad resistente a la intrusión, teniendo en cuenta el volumen de usuarios y la intensidad horaria. Dosificador Programable para dispensar una fragancia agradable neutralizando los malos olores. Dependiendo tráfico se programa para cada 7.5 min o cada 15 min o cada 30 min. Equipos instalados en calidad de préstamo. Recarga y mantenimiento mensual o cada vez que sea necesario, para cada Dispensador.	MES	6

ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
Es responsabilidad del contratista que los materiales utilizados a suministrar sean nuevos, de primera calidad y que cumplen con los requisitos técnicos establecidos. En ningún caso podrá delegar esta responsabilidad a terceros ante EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FFMM - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
El Contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para la instalación y puesta en funcionamiento de los dosificadores bacteriostáticos automáticos e higienización y dispensadores para aromatización higienización, sin que genera costos adicionales para el COGFM.
Realizar la prestación de los servicios contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
Para la prestación de los servicios se incluirá el mantenimiento por medio del cambio de líquidos antibacteriales en bacteriostáticos de sanitarios y orinales de los baños y aromatización para la batería de baños, cada vez que sea necesario garantizando que el servicio sea prestado de manera constante las 24 horas del día los 30 días del mes.
Realizar los cambios que sean necesarios cuando los servicios prestados y/o repuestos no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud por parte del supervisor.

El Contratista deberá contar a su cargo, a su costo y bajo su responsabilidad, el personal idóneo para cumplir con las obligaciones del contrato.
El contratista deberá utilizar productos debidamente licenciados y autorizados por las autoridades competentes que cumplan con las especificaciones requeridas para proteger la salud humana y el medio ambiente
El Contratista, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza del servicio, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
Asumir los gastos de trasporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual, también el riesgo y propiedad de los productos y equipos de aplicación hasta que finalice el plazo de ejecución del contrato
El personal que designe el contratista para la ejecución del contrato deberá suscribir un compromiso de confidencialidad, con relación a la información y documentación que tenga acceso.
. El contratista debe garantizar que los envases y embalajes de los materiales suministrados son reciclables o reutilizables y no contienen sustancias toxicas o peligrosas. . El Contratista deberá cumplir con todos los protocolos y normas de bioseguridad establecidos como consecuencia de la emergencia sanitaria del covid-19, expedidos por el gobierno nacional y/o distrital. . Cumplir con el protocolo de bioseguridad MDN-COGFMPROGESHU-DIPEC.GI.95.1-2 V.03 de fecha mayo 7 de 2020, expedido por el Comando General de las Fuerzas Militares y aquel que lo modifique o derogue. . El Contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y con las normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.

MY. AMDERSON YAIR ARDILA LAYTON
Gerente de Proyecto o Jefe de Dependencia

SS. LOPEZ MURCIA PEDRO MIGUEL
Comité técnico Estructurador